



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00350-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD TRAMAS DE
COLOMBIAINTERNACIONAL SAS

DEMANDADO: MABEL CRISTINA MORALES CARDONA.

En atención a la solicitud que antecede (consecutivo 09 del dossier digital C.1), de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., téngase notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada **Mabel Cristina Morales Cardona**.

Por último, respecto a la solicitud de suspensión deprecada por las partes y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C.G.P., se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el **día 30 del mes de junio del año 2022**.

Fenecido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento del acuerdo de pago al que se hace alusión.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 49 del 6 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954448332871f9c3eb793477ce22dbdc0884da0e27457e0fd47877ea306f4ebc**

Documento generado en 03/06/2022 07:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>